RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN POR LA QUE SE AUTORIZA LA PRÓRROGA DEL CONTRATO BASADO DEL ACUERDO MARCO DE HOMOLOGACIÓN DE SERVICIOS POSTALES PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y SUS ENTIDADES INSTRUMENTALES, LOTE N.º 3 "PAQUETERÍA, DISTRIBUCIÓN DE LIBROS Y VALIJAS" (EXPTE. 37/2021. CONTR 2021/149311).

Visto el expediente de contratación de Servicios citado, adjudicado por Resolución de la Secretaría General Técnica de 24 de febrero de 2021, y tomando en consideración los siguientes

H E C H O S

Primero.- El referido contrato fue adjudicado por un plazo de ejecución de DOCE (12) MESES prorrogables y por un importe de VEINTICINCO MIL EUROS (25.000,00 €), IVA incluido, a la entidad **SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A. S.M.E.,** con C.I.F. A83052407, que se formalizará en la forma, plazo y condiciones establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Acuerdo Marco de Homologación de Servicios Postales para la Administración de la Junta de Andalucía y sus Entidades Instrumentales vigente (CONTR 2020 195104).

Segundo.- Con fecha de 2 de febrero de 2022 se emite memoria justificativa por parte de la Consejera Técnica del Servicio de Personal y Administración General, mediante la que se solicita una prórroga del mencionado contrato. Existiendo razones de interés público para continuar su prestación por ser el **"SERVICIO POSTAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y SUS ENTES INSTRUMENTALES", LOTE N.º 3 "PAQUETERÍA, DISTRIBUCIÓN DE LIBROS Y VALIJAS"**, por su propia naturaleza, un servicio que no puede suspenderse o interrumpirse, se considera necesaria la tramitación de una prórroga, en virtud de lo dispuesto en el art. 29.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, por un período máximo de 12 meses comprendido entre el **24 de febrero de 2022** y el **23 de febrero de 2023**, y por un importe de **25.000€ IVA incluido**, con el siguiente desglose de anualidades:

Avda. Hytasa 14, Edif. Junta de Andalucía..41071, Sevilla.
Telf.95 504 80 00.Fax 95 554 30 22.

MARIA INMACULADA FAJARDO RIVAS		23/02/2022	PÁGINA 1 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGw87w1HJB4TmE12zWyy4CX9kK35	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Año	Días	Importe	Posición Presupuestaria
2022	310 días (del 24/02/2022 al 31/12/2022)	20.833,00€	1600010000G/12P/22201/00
2023	53 días (del 01/01/2023 al 23/02/2023)	4.167,00€	1600010000G/12P/22201/00

Cuarto.- Que la empresa adjudicataria, presta su conformidad el día 17 de febrero de 2022.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Acuerdo Marco de Homologación de Servicios Postales con destino a la Administración de la Junta de Andalucía y sus Entidades Instrumentales, por el que se rige el contrato de referencia, establece en su cláusula número 23, que "los contratos basados podrán prever, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.2 de la LCSP, una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el periodo de duración de éstas, y con las condiciones establecidas en el mencionado artículo 29.2. Las condiciones económicas de la o las prórrogas serán las mismas que las del contrato basado inicial sin que pueda aplicarse incremento económico alguno".

Segundo.- El artículo 29.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre,de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP) establece que los contratos de servicios de prestación sucesiva tendrán un plazo máximo de duración de 5 años, incluyendo las posibles prórrogas, respetando las condiciones y límites establecidos en las respectivas normas presupuestarias que sean aplicables al ente contratante.

En su virtud, esta Secretaría General Técnica, de conformidad con lo establecido en el Decreto 106/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación (BOJA núm. 31 de 14 de febrero de 2019) y por la Orden de 3 de marzo de 2021, por la que se delegan competencias en las personas titulares de los órganos directivos de la Consejería (BOJA núm. 44, de 8 de marzo de 2021).

Avda. Hytasa 14, Edif. Junta de Andalucía..41071, Sevilla.
Telf.95 504 80 00.Fax 95 554 30 22.

MARIA INMACULADA FAJARDO RIVAS		23/02/2022	PÁGINA 2 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGw87w1HJB4TmE12zWyy4CX9kK35	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

RESUELVE

ÚNICO.- Acordar la **prórroga** del citado contrato por un período de doce meses (12), comprendido entre el **24 de febrero de 2022** y el **23 de febrero de 2023**, por un importe de **VEINTICINCO MIL EUROS (25.000,00 €), IVA incluido**

Notifíquese la presente Resolución a las partes interesadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso especial en materia de contratación en el plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 44 a 59 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de Febrero de 2014.

Publíquese en el perfil de contratante de este órgano de contratación, de conformidad con el artículo 63 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA

Avda. Hytasa 14, Edif. Junta de Andalucía..41071, Sevilla.
Telf.95 504 80 00.Fax 95 554 30 22.

MARIA INMACULADA FAJARDO RIVAS		23/02/2022	PÁGINA 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGw87w1HJB4TmE12zWyy4CX9kK35	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	